



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN 041 DE 2021

(04 de Mayo de 2021)

“Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y jornada laboral de los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos electricistas como consecuencia de la alteración del orden público en la ciudad de Bogotá”.

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998, el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010

y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE por medio de su Representante Legal y Presidente adopte medidas institucionales que garanticen el cumplimiento de la función pública, pero que al mismo tiempo salvaguarden el bienestar social de los trabajadores, los técnicos electricistas y el cuidado de su salud.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución política prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que la Constitución política proclama el derecho fundamental a la integridad personal y, al hacerlo, no solamente cubre la composición física de la persona, sino la plenitud de los elementos que inciden en la salud mental y en el equilibrio psicológico. Ambos por igual deben conservarse y, por ello, los atentados contra uno u otro de tales factores de la integridad personal -por acción o por omisión- vulneran ese derecho fundamental y ponen en peligro el de la vida en las anotadas condiciones de dignidad.

Que en la ciudad de Bogotá actualmente se vienen desarrollando desordenes y disturbios como consecuencia de las marchas convocadas en contra de la reforma tributaria desde el día 28 de Abril de 2021.

Que los bloqueos de las principales vías y obstrucción del servicio público de transporte han generado en toda la ciudad incertidumbre y demoras para que todos nuestros trabajadores lleguen a sus hogares.

Que el consejo Nacional de Técnicos electricistas consiente de la difícil situación que está viviendo la ciudad, decidió modificar el horario de atención al público y por ende la jornada laboral, en aras de garantizar la integridad física de sus trabajadores, por lo que a partir del día 04 de Mayo y hasta el 07 de mayo de la presente anualidad trabajara en el horario comprendido de 7:00 am a 3:00 pm.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el representante legal de la entidad,

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia

RESOLUCIÓN 041 DE 2021

(04 de Mayo de 2021)

“Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y jornada laboral de los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos electricistas como consecuencia de la alteración del orden público en la ciudad de Bogotá”.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y jornada laboral de los trabajadores a partir del día 04 de Mayo de 2021 y hasta el día 07 de Mayo de 2021.

Parágrafo: El horario de atención al público y jornada laboral quedara así:

Día	Fecha	Hora Entrada	Hora Salida
Martes	04/05/2021		3:00 pm
Miércoles	05/05/2021	7:00 am	3:00 pm
Jueves	06/05/2021	7:00 am	3:00 pm
Viernes	07/05/2021	7:00 am	3:00 pm

SEGUNDO: Ordenar al profesional de Talento Humano prever las actividades correspondientes para que el contenido de la presente Resolución sea informada a los trabajadores.

TERCERO: Ordenar al Profesional de comunicaciones y Publicidad o quien haga sus veces, prever las actividades correspondientes para que esta decisión, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad a las Asociaciones de Técnicos Electricistas a nivel Nacional, Federación Nacional de Técnicos Electricistas FENALTEC y al público en general.

QUINTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Mayo de 2021

WILLIAM MARIN

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas